



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.619/2015

ZAPALLAR, 11 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El vehículo de propiedad municipal, tipo Minibús, marca Hyundai, modelo New H-1 GLS 2.5 TCI 12S, motor N° D4BH8074760, color Plateado, placa patente BYLL-37.

4° El vehículo de propiedad municipal, tipo Bus, marca Volare, modelo W 8, motor N° D1A037673, color Blanco Azul Amarillo, placa patente CXBH-94.

5° El vehículo de propiedad municipal, tipo Bus, marca Volare, modelo W8, motor N° D1A015036, color Blanco azul amarillo, placa patente BSZL-51

6° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1° **ASIGNESE** los siguientes vehículos municipales al **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, según el siguiente detalle.

Patente	BYLL-37
Tipo Vehículo	Minubús
Marca	Hyundai
Modelo	New H-1 GLS 2.5 TCI 12S
Motor	D4BH8074760
Color	Plateado

Patente	CXBH-94
Tipo Vehículo	Bus
Marca	Volare
Modelo	W 8
Motor	D1A037673
Color	Blanco Azul Amarillo



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Patente	BSZL-51
Tipo Vehículo	Bus
Marca	Volare
Modelo	W8
Motor	D1A015036
Color	Blanco Azul Amarillo

2° **AUTORIZÁSE** la conducción de los vehículos referidos anteriormente a los siguientes funcionarios:

- **PEDRO CISTERNAS IBACA**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **LUIS CISTERNAS ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N°
- **NICOLAS CISTERNAS RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N°

3° **DEJESE CONSTANCIA** que los vehículos antes identificados quedan a disposición del Departamento de Administración de Educación Municipal para cumplir con las labores propias de la Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y los conductores deberán velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación de los mismos, sin perjuicio de que el control de que dichos cuidados se realicen, corresponderá además, al Director (a) del Departamento de Administración de Educación Municipal.


4° Los vehículos asignados deben mantener actualizado el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.

5° **APRUEBASE** el aparcamiento de los vehículos singularizados en el numeral anterior, en los siguientes domicilios:

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- Calle Enero Ovalle N° 120, comuna de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal
- 6.- Departamento de Administración de Educación Municipal
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/CTRL/JUR/-